

Ciento Cuarenta y tres 143-11A



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No.T.5883-SNJ-11-667

Quito, 28 de Abril de 2011

Señor Doctor
Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho.-

Ref.: Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala.-

De mi consideración:

Como es de conocimiento público, en mérito de los Decretos Ejecutivos Nos. 11, 526 y 1246, cuyas respectivas copias se adjuntan, los cuales me autorizan a comparecer en representación del Presidente Constitucional de la República acompaño para el trámite correspondiente el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito 15 de abril de 2011.

Según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 419 de la Constitución de la República, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.


En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional deber emitir dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de los tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional, solicito se expida el correspondiente dictamen.

Señalo como casillero para futuras notificaciones la casilla constitucional No. 001 de la Corte Constitucional.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración

Atentamente,


Dr. Alexis Mera Giler
SECRETARIO NACIONAL JURÍDICO
MG/ig

CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL
Recibido el día de hoy... <u>Vie. nos. 29 de Abril</u> <u>del 2011</u> A las... <u>11:45</u>
Por... <u>Fernanda Veloz</u> (f.) 
DOCUMENTOLOGIA
<u>142 anexos</u>
f.) SECRETARIO GENERAL

